



Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

Acuerdo de inicio de expediente de contratación:

INICIACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN POR LOTES PARA EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TRES GENERADORES AUXILIARES PARA LAS SALVAMARES MIMOSA, MIRFAK y ALNITAK PERTENECIENTES A LA E.P.E. SOCIEDAD DE SALVAMENTO Y SEGURIDAD MARÍTIMA

MEMORIA JUSTIFICATIVA.

La Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, según dispone el artículo 268.1 del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, tiene por objeto la prestación de los servicios públicos de salvamento de la vida humana en la mar, y de la prevención y lucha contra la contaminación del medio marino, la prestación de los servicios de seguimiento y ayuda al tráfico marítimo, de seguridad marítima y de la navegación, de remolque y asistencia a buques, así como la de aquellos complementarios de los anteriores. Todo ello en el ámbito de las competencias de la Administración Marítima, sin perjuicio de la prestación de los servicios de ordenación y coordinación de tráfico portuario.

A fin de que la E.P.E. Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima pueda prestar los servicios que tiene legalmente encomendados, resulta imprescindible el suministro e instalación de tres generadores auxiliares para las salvamares Mimosa, Mirfak y Alnitak, debido al fin de la vida útil de los instalados a bordo y no ser rentable su reparación, así como para mejorar el confort en la navegación de las unidades. El adjudicatario debe tener buena disposición, capacidad, experiencia, medios materiales y eficiencia para cumplir el objetivo del contrato.

DECLARACIÓN DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS.

En el ámbito de la Sociedad de Salvamento y Seguridad Marítima, no se dispone actualmente de las infraestructuras necesarias, ni de los recursos humanos necesarios para realizar en su totalidad una actividad de la amplitud, características y especialización de la que se precisa para el suministro e instalación de tres generadores en las salvamares Mimosa, Mirfak y Alnitak. Tal insuficiencia es trasladable al departamento ministerial.

DIVISIÓN DE LOTES

Debido a que la operativa de las salvamares se realiza en zonas diferentes del territorio español (la Salvamar Mimosa en Baleares, la Salvamar Mirfak en Melilla (pero instalación en Almería) y la Salvamar Alnitak en Málaga), se opta por la división de lotes:

LOTE 1: Suministro e instalación de un generador para la Salvamar Mimosa

LOTE 2: Suministro e instalación de un generador para la Salvamar Mirfak

LOTE 3: Suministro e instalación de un generador para la Salvamar Alnitak





Sociedad de Salvamento
y Seguridad Marítima

TIPO DE PROCEDIMIENTO.

Procedimiento abierto, simplificado

GASTO.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la contratación por lotes del “Suministro de tres generadores auxiliares para las salvamares Mimosa, Mirfak y Alnitak”, por un importe de licitación de:

- Lote 1: 22.000 € y valor estimado de 25.000 €
- Lote 2: 22.000 € y valor estimado de 25.000 €
- Lote 3: 22.000 € y valor estimado de 25.000 €

La diferencia entre el importe de licitación y el valor estimado por lote (3.000 €) está destinado para posibles trabajos adicionales, piezas o elementos dañados una vez desmontado el motor que no puedan ser valoradas previamente, modificaciones e imprevistos, que previamente autorizados, pudieran surgir durante la ejecución del trabajo.

Directora de Operaciones
M^a Evangelina Díaz Delgado

Se aprueba un gasto de valor estimado total de 75.000,00€
por existencia de crédito.

El Director de la Sociedad

Director de Administración y RR HH
José Antonio Pérez Alonso

José Luis García Lena

